

del Delegado Provincial de Salud de la Junta de Andalucía de Huelva, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva) para la construcción de un Consultorio Local en la aldea «Las Veredas», por un importe de cuarenta y cinco mil treinta y nueve euros con setenta y nueve céntimos (45.039,79 euros), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2004: 45.039,79 euros.

Sevilla, 14 de noviembre de 2003.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución 6/2002 de 19.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Paymogo (Huelva).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio de 2000, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Paymogo (Huelva).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 6 de noviembre de 2003, del Delegado Provincial de Salud de la Junta de Andalucía de Huelva, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Paymogo (Huelva) para la reforma del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de veintiocho mil treinta y nueve euros con once céntimos (28.139,11 euros), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2003: 28.139,11 euros.

Sevilla, 14 de noviembre de 2003.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución 6/2002 de 19.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva)

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio de 2000, en relación al artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva).

Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto hacer pública la Resolución de 6 de noviembre de 2003, del Delegado Provincial de Salud de la Junta de Andalucía de

Huelva, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Almonaster la Real (Huelva) para la construcción de un Consultorio Local en dicha localidad, por un importe de noventa y siete mil quinientos trece euros con ochenta y dos céntimos (97.513,82 euros), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 2004: 97.513,82 euros.

Sevilla, 14 de noviembre de 2003.- El Director Gerente P.D.F. (Resolución 6/2002 de 19.02), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 2003 de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Secretaría General de la Delegación Provincial de Huelva para la instrucción de los procedimientos y propuestas de resolución de concesión de subvención a cada uno de los Ayuntamientos de Manzanilla, Niebla, Beas y Lucena del Puerto (Huelva).

El Secretario General de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Huelva solicita la delegación de competencias para la instrucción de los procedimientos y propuestas de resolución de concesión de subvenciones a cada uno de los Ayuntamientos de Manzanilla, Niebla, Beas y Lucena del Puerto (Huelva), para la instalación de climatización en el Consultorio Local de su localidad.

En consecuencia, en el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 7 de la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Delegar en la Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Huelva la competencia para la instrucción de los procedimientos y propuestas de resolución de concesión de una subvención a cada uno de los Ayuntamientos de Manzanilla, Niebla, Beas y Lucena del Puerto (Huelva) para la instalación de climatización en el Consultorio Local de su localidad.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2003.- El Director General, Joaquín Carmona Díaz-Velarde

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Provincial de Almería para la instrucción del procedimiento y propuesta de resolución de concesión de una subvención al Ayuntamiento de Pulpí (Almería).

La Jefa del Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Almería solicita la delegación de competencias para la instrucción del procedimiento y propuesta de resolución de concesión de una subvención al Ayuntamiento de Pulpí (Almería),

para el revestimiento, carpintería, vidrios, pintura y adecuación de accesos en el Consultorio Local de San Juan de los Terreros.

En consecuencia, en el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 7 de la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Delegar en el Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la instrucción del procedimiento y propuesta de resolución de concesión de una subvención al Ayuntamiento de Pulpí (Almería), para el revestimiento, carpintería, vidrios, pintura y adecuación de accesos en el Consultorio Local de San Juan de los Terreros.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2003.- El Director General, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de noviembre de 2003, por la que se autoriza el cambio de titularidad, al Centro docente privado Aloha College de Marbella, Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Rosa María Vicente Gamboa, como actual representante del centro extranjero «Aloha College», código 29011461, sito en Marbella (Málaga), Urb. El Angel, Nueva Andalucía, s/n, donde solicita cambio de la titularidad del referido centro, de la sociedad «Aloha College Marbella, S.A.» a la «Fundación Aloha College», con autorización definitiva para impartir las enseñanzas del Sistema Educativo Británico correspondiente a Nursery, Recepción y desde el curso de Year 1 al curso de Year 13, por Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 16 de octubre de 1995 (BOJA de 15 de noviembre), con autorización de ampliación para 850 puestos escolares, según Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 27 de diciembre de 2002 (BOJA de 6 de febrero), acogiendo a lo dispuesto en el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece, debidamente acreditada, la titularidad del referido centro, a favor de la Sociedad «Aloha College Marbella, S.A.».

Resultando que la Sociedad «Aloha College Marbella, S.A.», mediante escritura de cesión de titularidad otorgada ante el Notario de Granada, don Juan Miguel Motos Guirao, con el número 1848 de su protocolo, fechada en Marbella (Málaga), a 2 de septiembre de 2003, cede la titularidad del mencionado centro a la «Fundación Aloha College», siendo representada por Dña. Rosa María Vicente Gamboa, que la acepta.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma.

Vistas, la Constitución Española, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de

27 de noviembre), la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre) y el Real Decreto 806/1993, de 28 de mayo, sobre régimen de centros docentes extranjeros en España, para impartir enseñanzas de niveles no universitarios, correspondientes a sistemas educativos de otros países (BOE de 23 de junio), y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia,

HA DISPUESTO

Primero. Conceder el cambio de titularidad al Centro privado «Aloha College» que en lo sucesivo la ostentará la «Fundación Aloha College», que como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedido por la Administración Educativa, así como aquéllas que le corresponda en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

Segundo. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Tercero. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de noviembre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 24 de septiembre de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2003, para el Sector de Menores.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, se hace pública la subvención siguiente:

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.11.78200.31.E.0.

Beneficiario: Asociación Mediación Familiar y Atención al Menor «Arcaduz».
Localidad: Cádiz.